



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0142 PH

Fecha de radicación: 30/11/2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-06-0490-0018-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-203224
DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 17N #16-06 (MANZANA L LOTE 13)
BARRIO: ALTOS DEL PROGRESO
PROPIETARIO(S): ISABEL PEREZ DUARTE,
AREA DEL PREDIO: 70,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-1 Mejoramiento Integral Complementario
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 124,28 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso TRANSVERSAL 16C # 16A - 22
Posee un área privada construida de 59,20m², un área privada libre 6,10m². Área Privada total de 65,30m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso TRANSVERSAL 16C # 16A - 20
Posee un área privada construida de 65,08m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 65,08m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Reforzamiento estructural N. 68001-0-21-0008, expedida el día 20 de mayo de 2022, por la Secretaria de planeación Curaduría Urbana N.º 0 de Bucaramanga. Boletín de Nomenclatura N.º 23-0468NM de fecha 12 de febrero de 2024 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Diana Carolina Paredes Granados

Matrícula A301142012-1098668928

Se expide en Bucaramanga, el 12 de febrero de 2024

Arq. Rene Garnica Castillo

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (Provisionalidad)
VC

Isabel Perzz Duarte

VICTOR pedaza
5723961

